



Proyecto de Ley Miscelánea

Proyecto de Ley que modifica y complementa las
normas que indica respecto del Sistema Educativo
Comisión de Hacienda Senado
29 de noviembre de 2022



Objetivos principales

Mejorar los procesos de implementación y desarrollo de los SLEP.

Mejorar el funcionamiento de los Planes de Retiro y acelerar la entrega de recursos para que las y los profesionales y asistentes de la educación puedan acogerse efectivamente a retiro, facilitando la adecuación de las dotaciones públicas.

Facilitar el pago de deudas provisionales



Normas relativas al traspaso del servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública que entraron en funcionamiento durante el año 2022:



El traspaso del servicio educacional desde las municipalidades y corporaciones municipales, a los Servicios Locales de Educación creados el presente año, se producirá el 01 de enero de 2024. SLEP de Iquique, Licancabur, Maule Costa, Punilla Cordillera, Aysén y Magallanes.

Otorga facultades al Director de Educación Pública para avanzar en la implementación de los Servicios Locales cuando se retrase el nombramiento de su Director Ejecutivo (plazo de 45 días hábiles desde la entrada en funcionamiento de alguno de los SLEP).

Trabajadores de DAEM, DEM y corporaciones que tengan contrato vigente 3 años antes del traspaso pueden postular a concursos cerrados en Servicios Locales (actualmente solo pueden postular quienes estaban contratados el año 2014).

Bonificación extraordinaria, de pago trimestral y que no constituye renta para los asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos que deben traspasarse a los Servicios Locales de Educación Pública que entraron en funcionamiento durante el año 2022 (norma transitoria):



Componentes:

1. Un monto anual equivalente a 7,2 veces de la diferencia entre la remuneración bruta mensual correspondiente al mes de marzo de 2023 y las cantidades establecidas en el artículo 21 de la ley N° 19.429, según corresponda a cada categoría (60% de la diferencia con mínimos sector público).
2. Un monto de acuerdo a los años de servicio con su actual empleador

Categoría	Monto anual por cada bienio
Profesional (no VTF)	\$72.088
Técnica	\$60.880
Administrativa	\$57.232
Auxiliar	\$51.424



Protocolo de Acuerdo sobre Bonificación Extraordinaria

PROTOCOLO DE ACUERDO

SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA LAS NORMAS QUE INDICA RESPECTO DEL SISTEMA EDUCATIVO
(BOLETÍN N°15.153-04)

En Santiago, a 11 de octubre de 2022, en el marco de la discusión del proyecto de ley Miscelánea, que entre sus normas contiene la posposición del traspaso del servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) que entraron en funcionamiento durante el año 2022 hasta el 01 de enero de 2024, ha surgido el requerimiento de revisar la situación de los asistentes de la educación, que debían ser traspasados a los Servicios Locales de Educación Iquique, Licancabur, Maule Costa, Punilla Cordillera, Aysén, Magallanes, incluyendo los jardines infantiles financiados vía transferencia de fondos, así como aquellos que se desempeñen en establecimientos educacionales regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, ubicados en los territorios correspondientes.

Con el objeto de avanzar en la tramitación del proyecto de Ley Miscelánea, las partes acuerdan que, durante el año 2023, estos trabajadores recibirán extraordinariamente una bonificación trimestral que se pagará en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de cargo fiscal, que no constituirá renta, no siendo imponible ni tributable y que no servirá de base de ninguna otra asignación o remuneración. Los promedios referenciales de esta asignación constan de minuta anexa entregada con fecha 07 de octubre de 2022.

Se deja constancia que esta bonificación beneficiará exclusivamente a los asistentes de la educación que corresponden a los 6 servicios locales mencionados anteriormente, atendido que la postergación de la entrada en vigencia del traspaso del servicio educacional se está realizando con menos de 6 meses de anticipación. Por lo tanto, no será extensivo a los asistentes de la educación que serán traspasados a los servicios locales de la educación que aún no entran en funcionamiento.

Los abajo firmantes dejan constancia de este acuerdo, que se traducirá en indicaciones a la Ley Miscelánea que ingresará el Ejecutivo.

Suscrito el 11 de octubre de 2022 con las siguientes organizaciones:

- CENAEP
- MOVIMIENTO VTF
- CONFEDERACIÓN NACIONAL VTF CHILE
- CONFEMUCH
- CONATECH

Como parte de CONAECH concurren Movimiento VTF y Conatech.

CEVAEP.
ENRIQUE DAZVE LE
STANIS PARRA DITTO
Confederación Movimiento
VTF

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
G. BORGES
Subsecretario de
Evaluación y
Mejoramiento de la
Evaluación

Chau. Luis
C. Lagos
Subsec. Ed. P.

Lu. S. GONZALEZ
CONATECH 3166

Clonisa JACO Topia.
Confederación Nacional
VTF Chile.

ARTURO ESCOBAR OPAZO
Pole CONFEMUCH

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

Miguel Ángel
Pérez
mi ministro.

1



Modificaciones al Estatuto Docente

Se reconocen horas gremiales al Colegio de Profesores

Se reconoce feriado invernal de dos semanas – Rige desde año escolar siguiente al de publicación de la ley

Durante el feriado estival solo podrán ser convocados a más tardar el 30 de noviembre a actividades formativas reguladas, por hasta 3 semanas en enero - Rige desde año escolar siguiente al de publicación de la ley

Se modifica norma que permitía a docentes de tramos inicial y temprano recibir las asignación por desempeño en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios por 4 años, extendiendo el plazo por el tiempo que aún no se les entregan resultados de su evaluación

Adecuación normativa: Derogar 72 literal K



Ajustes a la normativa que rige a los trabajadores de la educación en relación a los planes de retiro.



- Se modifican las leyes N°20.964, sobre plan de retiro de asistentes de la educación y N°20.976, relativa a profesionales de la educación,
- Se incluye expresamente a asistentes de la educación VTF.
- En cada uno de los procesos anuales, se podrá asignar beneficiarios, así como establecer la transferencia de recursos a un mismo sostenedor, a través de uno o más actos administrativos, lo que agilizará los procesos.
- Se podrá solicitar información, antecedentes o datos, a organismos y entidades públicas o privadas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de estas leyes.



Levantamiento de retenciones de subvención por deudas previsionales:



- El retraso en pago de cotizaciones produce la retención de un monto equivalente a la cotización no pagada.
- Se propone que el Ministerio pueda levantar esa retención y pagar directamente a la institución previsional, estableciendo una regulación para este pago.
- Se mejora y regula el mecanismo de levantamiento de retenciones de subvención por deudas previsionales, facilitando su pago.



Otras materias



Extensión de plazo para que CFT estatales obtengan acreditación de 6 a 10 años desde creación

Norma sobre inclusión en procesos de admisión en Educación Superior

Se establece que el personal técnico de jardines infantiles JUNJI y VTF podrá desarrollar en los establecimientos que se desempeñan practicas para obtener el título de educador/a de párvulos



Inclusión de estudiantes con NEE en establecimientos particulares pagados



Se modifica la Ley General de Educación estableciendo que los proyectos educativos de los establecimientos educacionales particulares pagados deberán contemplar programas de inclusión escolar que incorporen los ajustes necesarios y apoyos pertinentes, para el acceso y permanencia de estudiantes con NEE,

No se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar necesidades educativas especiales.

Los establecimientos no podrán cobrar un arancel mayor a estudiantes con NEE.

Se establece como requisito para contar con reconocimiento oficial contar con un proceso de admisión que considere la priorización de un 5% de cupos para niños con NEE.

Este sistema de implementará gradualmente:

1. Año 2025: 1 cupo por nivel
2. Año 2026: 1 cupo por curso
3. Año 2027: 5% cupos





Proyecto de Ley Miscelánea

Proyecto de Ley que modifica y complementa las normas
que indica respecto del Sistema Educativo

mineduc.cl